



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 22 SEP 2021

VISTO: la actual situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa nuestro país por la llegada de la enfermedad COVID-19;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de marzo de 2021, se duplicó, en el marco de la referida emergencia sanitaria, el monto de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE), por la suma de hasta \$ 638.472.814 (pesos uruguayos seiscientos treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos catorce), a abonarse en dos pagos, el primero, por el 50%, en el mes de marzo de 2021 y el segundo, por el restante 50%, en el mes de abril de 2021;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo DS/164, de fecha 19 de mayo de 2021 y DS/170, de fecha 2 de junio de 2021, se duplicó el monto de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE), por la suma de hasta \$ 955.184.567 (pesos uruguayos novecientos cincuenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete), a abonarse en dos pagos, el primero, por el 34 %, en el mes de abril de 2021 y el segundo, por el restante 66%, en el mes de mayo de 2021;-----

III) que asimismo, por Resolución del Poder Ejecutivo DS/171, de fecha 2 de junio de 2021, se duplicó el monto de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE), por la suma de hasta \$

5199/2021

645.261.956 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y cinco millones doscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y seis), el cual se abonó en el mes de junio de 2021;-----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de julio de 2021, se duplicó el monto de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE), por la suma de hasta \$ 640.973.205 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta millones novecientos setenta y tres mil doscientos cinco), que se abonó en un único pago en el mes de julio del año 2021;-----

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de agosto de 2021, se duplicó el monto de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE), por la suma de hasta \$ 640.144.225 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco), que se abonó en un único pago en el mes de agosto del año 2021;-----

VI) que sin perjuicio de ello, dicha situación de emergencia sanitaria persiste;-----

VII) que un número determinado de personas afectadas por la presente situación son titulares del cobro de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE);-----

CONSIDERANDO: I) que en esta instancia se estima pertinente reforzar el monto de la referida prestación para los meses de setiembre y octubre del año 2021, tomando en cuenta como referencia lo abonado con anterioridad;-----

II) que los referidos refuerzos serán del 70% para el mes de setiembre y del 50% para el mes de octubre;-----

III) que la suma a adicionar será de hasta \$ 785.002.792

(pesos uruguayos setecientos ochenta y cinco millones dos mil setecientos noventa y dos), correspondiente a 206.627 titulares de cobro;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Duplícase, en el marco de la emergencia sanitaria por la cual atraviesa nuestro país, el monto de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE), por la suma de hasta \$ 785.002.792 (pesos uruguayos setecientos ochenta y cinco millones dos mil setecientos noventa y dos), que se abonará en los meses de setiembre y octubre de 2021, ad referendum de la intervención preventiva del gasto por el Tribunal de Cuentas.-----

2º) Remítase al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de llevar a cabo la transferencia del citado monto, al amparo de lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020 (FONDO SOLIDARIO COVID-19), al Banco de Previsión Social, para su pago.-----

3º) Comuníquese, notifíquese y pase al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.-----



BEATRIZ ARGIMÓN

5191/2021

1. 1990-1991

2. 1991-1992

3. 1992-1993

4. 1993-1994

5. 1994-1995

6. 1995-1996

7. 1996-1997

8. 1997-1998